

## Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2025- MDP/GM

Pucará, 04 de Febrero 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2025-MDP/GM, de fecha 23 de Enero 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará; el Informe N° 018-2025-MDP/GDS, de fecha 24 de Enero 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000025-2025, de fecha 31 de Enero 2025, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 012-2025-GNC-SGAySG/MDP, de fecha 31 de Enero 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; el Informe N° 015-2025-MDP/GAyF, de fecha 04 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorándum N° 010-2025-MDP/GM, de fecha 04 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los **Gobiernos Locales** son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los **Gobiernos Locales** radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la **Administración Pública** adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en sus Numerales 40.1 y 40.3 del Artículo 40°, señala que la modalidad de **ENCARGO** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro a personal de la institución para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así mismo la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del **ENCARGO**.

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que los Encargos otorgados por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades a personal de la

institución, no deben exceder del monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2025-MDP/GM, de fecha 23 de Enero 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, determina por RESOLVER la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025" con un presupuesto de CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 5,120.00);

Que, con Informe N° 018-2024-MDP/GDS, de fecha 24 de Enero 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, emite los REQUERIMIENTOS para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025", con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, por un costo CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 5,120.00);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000025-2025, de fecha 31 de Enero 2025, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para llevar a cabo la ejecución de los Requerimientos en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025", con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, en la siguiente estructura presupuestal: Meta 0025 – Programa de Vacaciones Útiles; en el Rubro 09 – Recurso Directamente Recaudados; en el Clasificador de Gastos de la 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes (S/ 820.00);

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pucará, a través de su Informe N° 012-2025-GNC-SGAYSG/MDP, de fecha 31 de Enero 2025, determina con la solicitud de ENCARGO INTERNO, que es PROCEDENTE, en aplicación del Artículo 40°, Inciso 1, Literal d) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, utilizando la modalidad de "ENCARGO", debidamente sustentado únicamente por el monto de OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 820.00);

Que, teniendo la documentación fuente, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Informe N° 015-2025-MDP/GAyF, de fecha 04 de Febrero 2025, hace suyo la solicitud de ENCARGO INTERNO para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025", recomendando se emita el Acto Resolutivo correspondiente, para proceder con el respectivo Encargo Interno;

Que, mediante Memorándum N° 010-2025-MDH/GM, de fecha 04 de Febrero 2025, la Gerencia Municipal es la que AUTORIZA el ENCARGO INTERNO, a nombre de la JUAN RAÚL LANDEO MALLASCCA, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES

(S/ 820.00) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025";



Que, en caso no se cumpliera con rendir el ENCARGO INTERNO después de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad, la Gerencia Municipal procederá a ejecutar la "DECLARACIÓN JURADA"; donde autoriza a JUAN RAÚL LANDEO MALLASCCA, el descuento respectivo de la planilla de sus haberes;



Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR ENCARGO INTERNO a la JUAN RAÚL LANDEO MALLASCCA, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará, por el monto de OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 820.00) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025"; dichos gastos serán afectados a la Meta 0025, del Rubro 09; y, Específica de Gastos según detalle:



DETALLE DEL PRESUPUESTO		
BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	MONTO (S/)	ESPECÍFICA DE GASTO
02 unidades de pelota futsal	140.00	2.3.1.99.1.99
02 docenas de sudaderas	240.00	
12 metros de gigantografía para difusión 4x3 (12 metros)	120.00	
02 unidades de pelotas de vóley	90.00	
01 unidad de pelota de basquet	80.00	
02 unidades de juegos de ajedrez	50.00	
Imprevistos	100.00	
<b>SUB TOTAL BIENES</b>	<b>820.00</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (S/)</b>	<b>820.00</b>	



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las rendiciones de gastos será efectuado en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del ENCARGO.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Pucará

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento, a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General quien es la ENCARGADA del Portal de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

